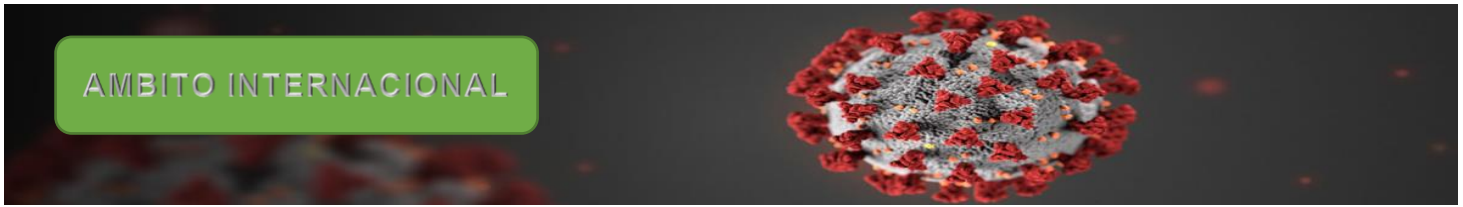


Información relevante del día 21 de abril de 2020 en materia aduanera





USA: El Departamento del Tesoro de Estados Unidos y CBP anuncian aplazamiento de aranceles y tarifas para ciertos importadores durante la respuesta COVID-19

El Departamento del Tesoro de Estados Unidos y el CBP, están modificando las regulaciones del CBP para posponer temporalmente la fecha límite para que los importadores con una dificultad financiera significativa para pagar ciertos derechos, impuestos y tarifas que normalmente estarían obligados a pagar a partir de:

- La fecha de entrada, o
- Retirada del almacén,
- Para consumo,
- Para mercancías ingresadas en marzo o abril de 2020,

Por un período de 90 días a partir de la fecha en que el depósito se hubiera vencido de no ser por esta acción de emergencia.

Este aplazamiento temporal no permite la devolución de ningún depósito de derechos, impuestos y / o tarifas que se han pagado.

Este aplazamiento temporal no aplica a entradas o retiros del almacén, sujeto a ciertos remedios comerciales específicos, y cualquier entrada que incluya mercancía sujeta a esos remedios comerciales no le será aplicable.

Consulta disponible en línea: <https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2020-08618.pdf>

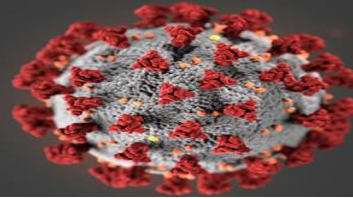
¿Cuándo es un viaje esencial hacia Estados Unidos?

**VIAJE ESENCIAL
HACIA
ESTADOS UNIDOS**



	CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES Y RESIDENTES PERMANENTES QUE REGRESAN HACIA EE.UU.
	INDIVIDUOS QUE VIAJAN POR MOTIVOS MÉDICOS (EJ. PARA RECIBIR TRATAMIENTO EN EE.UU.)
	INDIVIDUOS QUE VIAJAN POR MOTIVOS DE ASISTENCIA A INSTITUCIONES EDUCACIONALES
	INDIVIDUOS QUE VIAJAN POR MOTIVOS DE TRABAJO ESENCIAL EN EE. UU.
	INDIVIDUOS QUE VIAJAN COMO PARTE DE PERSONAL DE EMERGENCIA O POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA
	INDIVIDUOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO LICITO
	INDIVIDUOS EN VIAJE OFICIAL DEL GOBIERNO O VIAJE DIPLOMÁTICO
	MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE EE. UU, SUS CÓNYUGES E HIJOS QUE REGRESAN HACIA EE.UU.; Y INDIVIDUOS QUE VIAJAN POR MOTIVOS RELACIONADOS A LAS FUERZAS ARMADAS O SUS OPERACIONES

AMBITO NACIONAL



Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior.
Oficio número 414.2020.1002
CDMX, 16 de abril de 2020

Medidas adicionales de la Secretaría de Economía para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior de forma remota y, así, proteger la salud de sus trabajadores y usuarios.

En seguimiento a los oficios no. 414.2020.654, 414. 2020.826, 414.2020.875 y 414.2020.876, y a fin de garantizar la continuidad de los trámites de comercio exterior, adicionalmente a lo establecido en dichos comunicados a partir del 20 de abril de y hasta nuevo aviso, se suman las medidas siguientes:

I. Certificados de origen ALADI, TLC Perú y TLC Panamá y EMERGENTES

Las solicitudes recibidas a partir de las 21 horas del 16 de abril y que correspondan a los certificados de origen ALADI, TLC Perú, TLC Panamá y EMERGENTES (AAP.R.No. 29, AAP.R.No. 38, ACE 6, ACE 55 y duplicados Perú) se incluirán en el esquema de entrega remota mediante envío del certificado por correo electrónico a la cuenta que esta dada de alta en VUCEM o la cuenta de correo electrónico con la que fue realizada la solicitud del trámite.

Los certificados se enviarán al correo electrónico, al día hábil siguiente de la presentación de la solicitud, **contendrán sello en imagen y firma (facsimilar) digitalizados**. La información de los certificados emitidos se enviará a cada país para que este pueda, en caso de corroborar la autenticidad de los mismos.

Por lo tanto, el envío de los certificados ALADI a organismos habilitados para su emisión, queda temporalmente suspendido.

II. Permisos de control de exportaciones

El envío de las autorizaciones que se realizan fuera de la VUCEM, se emitirán mediante correo electrónico a la cuenta de la representante legal declarada. Las relaciones y los permisos emitidos contendrán firma facsimilar.

III. Certificados de origen Unión Europea

Mercancías sujetas a cupos de exportación establecidos en el TLCUEM, exentas de uso de exportador autorizado se continuarán expidiendo los certificados correspondientes.

IV. Ajuste de horarios para entrega de certificados

El plazo de respuesta continua siendo de 3 días hábiles a patir del ingreso de la solicitud.

Podrán recogerse en la oficinas de representación (de 09:00 a 10:00 horas) y en la DGFCCE (de 10:00 a 11:00 horas) únicamente los martes y jueves.

V. Esquema alternativo

A partir del 8 de abril y hasta nuevo aviso, la presentación de los reportes trimestrales a que están obligados los importadores y que contienen en formato PDF **los certificados de molino que se utilizaron para las importaciones a México, podrán presentarse en ventanilla de la DGFCCE (de 10:00 a 11:00 horas) o enviarse al correo electrónico siderurgicos@economia.gob.mx, siempre que al finalizar la contingencia sean presentados en la ventanilla antes señalada.**

Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior.
Publicó la RAOCE 2020 (Guía Ventanilla Única – Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior Programas de Fomento)
Abril, 2020

Se adjunta la guía señalada.

GUÍA VENTANILLA ÚNICA REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PROGRAMAS DE FOMENTO

Dirección General de Facilitación Comercial y de
Comercio Exterior



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Abril, 2020